



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y FONDO ROTATORIO
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0307 DE 2026

(16 MAR 2026)

"Por la cual se adopta la Política de Gobierno de Datos, se definen sus principios, roles y responsabilidades en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto 262 de 2004, el Decreto 590 de 1991 y

CONSIDERANDO

Que, conforme el principio de Masificación del Gobierno en Línea, establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 "(...), las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones".

Que el artículo 230 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 148 de la Ley 1955 de 2019, señala que todas las entidades de la administración pública deben adelantar las acciones que señale el Gobierno Nacional, a través del MinTIC, para la implementación de la Política de Gobierno Digital.

Que el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 enlista los principios orientadores sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC y señala que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional.

Que el numeral 4.2 del artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector TIC, reconoce los datos como infraestructura y activos estratégicos, constituyendo un marco general para el Gobierno de Datos.

Que el Decreto 415 de 2016, que adicionó el Decreto 1083 de 2015, fijó los lineamientos para el fortalecimiento institucional y ejecución de los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017 indica que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Que el numeral 3 del artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 767 de 2022, ampliando lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1008 de 2018, respecto de los Habilitadores Transversales de la Política de Gobierno Digital como elementos fundamentales de la misma, señalan que los sujetos obligados implementarán habilitadores de Arquitectura, Seguridad y privacidad de la Información, Cultura y apropiación y Servicios Ciudadanos Digitales.

"Por la cual se adopta la Política de Gobierno de Datos, se definen sus principios, roles y responsabilidades en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE"

Que el Documento CONPES 3920 de 2018 (Política nacional de explotación de datos – BIG DATA) tiene como objetivo aumentar el aprovechamiento de datos en Colombia, mediante el desarrollo de las condiciones para que sean gestionados como activos para generar valor social y económico.

Que el Decreto 1389 de 2022 creó el Modelo de Gobernanza de la Infraestructura de Datos y en el artículo 2.2.24.2.1. de la norma en cita se define el mismo como un "(...) conjunto de elementos políticos, técnicos, legales y organizacionales que permiten la articulación de actores, instancias, normas, políticas, planes, programas, estrategias, metodologías, compromisos, procesos y procedimientos para implementar, fortalecer, gestionar y manejar la infraestructura de datos, con la finalidad de generar valor público, social y económico, a través de los datos".

Que la Resolución 1978 de 2023, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), adopta la versión 3 del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para el Estado Colombiano, estableciendo los principios y lineamientos para la gestión y gobierno de tecnologías de la información en las entidades públicas.

Que el artículo 3 de la Resolución 602 de 2021, mediante la cual se adopta la política de Gobierno Digital y Seguridad digital en el DANE y el FONDANE, designa al subdirector o su delegado del nivel directivo o asesor como representante de la Alta Dirección para el desarrollo de la citada política. Por su parte, el artículo 4 designa como responsable de su implementación al jefe de la Oficina de Sistemas en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.

Que, por otro lado, los artículos 15 y 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991 reconocen la protección de los datos personales y el acceso a la información pública como derechos fundamentales, constituyendo la base constitucional del Gobierno de Datos.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 regula el tratamiento de los datos personales, sus principios, derechos de los titulares y medidas de seguridad y confidencialidad, asegurando la protección de datos en los procesos institucionales.

Que el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, por la cual se crea la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene como objeto *"regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información"*.

Que el artículo 17 de la Ley 594 de 2000, por la cual se dicta la Ley General de Archivos, tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Que el numeral 18 del artículo 5 de la Ley 2335 de 2023 establece la obligación legal del DANE y de las entidades del Sistema Estadístico Nacional – SEN de *"garantizar que los datos que impliquen la identificación directa o por deducción de las fuentes primarias o secundarias de personas naturales o jurídicas estén restringidos al público en general, a las entidades públicas y privadas, a los organismos oficiales y a las autoridades públicas"*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adoptar la Política de Gobierno de Datos en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional

"Por la cual se adopta la Política de Gobierno de Datos, se definen sus principios, roles y responsabilidades en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE"

de Estadística – FONDANE, en su versión 1.0., con el fin de asegurar una gestión integral, confiable y estratégica de los datos producidos en el marco del proceso misional.

ARTÍCULO 2° – Alcance. Esta Política define los principios, lineamientos, roles y responsabilidades mediante los cuales se asegura la calidad, disponibilidad, seguridad, trazabilidad, linaje y entendimiento de los datos estructurados, no estructurados y geoespaciales, así como de sus metadatos técnicos y operativos.

Parágrafo. El gobierno de datos se aplica en el proceso misional respetando la autonomía técnica de las operaciones estadísticas, mediante una implementación gradual y priorizada que no afecte los cronogramas, la calidad ni la entrega de los resultados.

ARTÍCULO 3° – Objetivo. La implementación de la Política de Gobierno de Datos tiene como finalidad orientar la producción, uso, preservación, intercambio e interoperabilidad de los datos, en armonía con la misión institucional del DANE y los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, fortaleciendo la toma de decisiones basada en información estadística oficial de alta calidad.

ARTÍCULO 4° – Ámbito de aplicación. La Política de Gobierno de Datos es de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias, funcionarios, contratistas y sistemas de información del DANE que intervengan en la producción, administración y uso de información estadística.

ARTÍCULO 5° – Ciclo de vida del dato. La Política de Gobierno de Datos se aplica a todo el ciclo de vida del dato, esto es, desde su generación o captura hasta su preservación y disposición final, con el propósito de fortalecer la transparencia institucional y la gestión eficiente de los activos de información.

Parágrafo. Las dependencias del DANE adoptarán los lineamientos de la Política de Gobierno de Datos con el fin de asegurar una gestión coherente del ciclo de vida del dato, optimizar recursos, fortalecer la interoperabilidad institucional y mejorar la eficiencia operativa.

ARTÍCULO 6° – Comité técnico. El Comité Técnico, establecido en la Resolución nro. 085 de 2023, será el encargado de revisar y validar la política, principios, roles y responsabilidades de gobierno de datos, promover su difusión y sensibilización, así como hacer seguimiento de su implementación. Esta política se revisará y, de ser necesario, se actualizará cada cuatro años o antes si ocurren cambios significativos. Lo anterior, con el fin de asegurar su pertinencia, adecuación y mejora continua.

ARTÍCULO 7°. Adoptar los siguientes principios de gobierno de datos en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE.

- a) Responsabilidad. Los datos son responsabilidad de toda la entidad. Cada rol debe asumir el compromiso de gestionarlos adecuadamente.
- b) Calidad. Los datos deben ser precisos, completos, actualizados y confiables con reglas de validación y consistencia definidas en el diseño.
- c) Seguridad y privacidad. Se debe asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, asegurando la ética, la reserva estadística y la protección, conforme con la normativa vigente.
- d) Transparencia y acceso. Los datos deben ser accesibles según criterios de disponibilidad, pertinencia y normativa de datos abiertos, dispuestos, salvo las excepciones de ley, como bien público en formatos abiertos, reutilizables y con metadatos.

"Por la cual se adopta la Política de Gobierno de Datos, se definen sus principios, roles y responsabilidades en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE"

- e) Interoperabilidad. Los datos deben facilitar el intercambio y la integración entre sistemas y entidades mediante el uso estricto de estándares y clasificaciones comunes.
- f) Trazabilidad. Los datos deben contar con información auditable sobre su origen, transformaciones y uso hasta su archivo y disposición final.
- g) Relevancia y valor estratégico. Los datos son activos estratégicos con valor tangible e intangible que deben ser gestionados para generar valor a la entidad y a la ciudadanía.

ARTÍCULO 8° – Políticas operativas. En el marco de los principios establecidos en el presente acto administrativo se desprenden las siguientes políticas operativas:

- 1) El DANE adopta una estructura de gobierno de datos federada que articula las áreas de negocio y tecnología.
- 2) Los Propietarios y Gestores de Datos deben asegurar que la información sea confiable desde su origen. Para ello, deberán implementar estrategias de calidad desde el diseño en coordinación con la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización – DIRPEN (para estándares) y los Arquitectos de Dominio. El Gestor de Datos debe definir las reglas de validación y métricas críticas, mientras que el Custodio Técnico aplicará los controles en la fuente para minimizar reprocesos. También, de manera transversal se debe asegurar el monitoreo de la consistencia de los datos durante toda la operación para asegurar su uso.
- 3) Se debe proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos en todo momento. El Propietario de Datos es el responsable exclusivo de definir los niveles de clasificación, acceso y reserva estadística de sus activos. El Custodio Técnico debe implementar los controles de acceso basados en roles y el cifrado requerido. Todo Usuario de Datos está obligado a firmar acuerdos de confidencialidad y asegurar un manejo ético, cumpliendo estrictamente con la normativa de protección de datos personales y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).
- 4) El DANE promoverá la publicación de datos como bien público. Es responsabilidad de la DIRPEN y el Oficial de Datos garantizar que la disponibilidad se realice en formatos abiertos, interoperables y documentados con metadatos estandarizados. Previo a cualquier publicación, el Propietario de Datos deberá aplicar reglas rigurosas de anonimización para asegurar que la transparencia no vulnere la privacidad de los titulares ni la reserva estadística institucional.
- 5) La gestión del almacenamiento y preservación debe alinearse con el valor estratégico del activo. El Propietario de Datos, en articulación con el área de Gestión Documental, debe mantener actualizadas las Tablas de Retención Documental (TRD). Es responsabilidad del Custodio Técnico ejecutar los procesos de eliminación segura y auditable de los datos que hayan cumplido su ciclo, de acuerdo con la normativa vigente.
- 6) El intercambio de información se realizará obligatoriamente mediante estandarización semántica y técnica. La DIRPEN definirá los diccionarios y clasificaciones oficiales, mientras que el Arquitecto de Dominio evaluará los esquemas de intercambio. Se priorizará el uso de los Servicios Ciudadanos Digitales e interfaces de programación de aplicaciones gestionadas por los Custodios Técnicos, centralizando la referencia de la información en los catálogos de datos institucionales y prohibiendo intercambios por canales no seguros.

ARTÍCULO 9° – Instancias, roles y responsabilidades de gobierno de datos. Adóptese las siguientes instancias para el gobierno de datos en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE, organizadas bajo un esquema federado de responsabilidad compartida:

- a) Alta Dirección:

"Por la cual se adopta la Política de Gobierno de Datos, se definen sus principios, roles y responsabilidades en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE"

- 1) Define los objetivos estratégicos y las metas que se esperan lograr en un periodo determinado de tiempo.
 - 2) Proporciona el apoyo de alto nivel en la entidad para la implementación del gobierno de datos.
- b) Comité técnico:
- 1) Aprueba y valida la política, principios y la estructura de roles de gobierno de datos.
 - 2) Orienta y decide sobre aspectos de alto nivel de gobierno de datos, priorizando iniciativas y asignando recursos según las necesidades institucionales.
 - 3) Actúa como última instancia para resolver conflictos o desacuerdos sobre la propiedad, acceso o definición de datos entre diferentes áreas de la entidad.
 - 4) Impulsa, prioriza y da direccionamiento a los proyectos e iniciativas relacionados con la gestión de datos, asegurando su articulación con los planes institucionales.
 - 5) Realiza seguimiento al cumplimiento de la política de gobierno de datos a partir de los reportes presentados por los responsables.
 - 6) Patrocina y respalda la conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios para la implementación de iniciativas de gestión de datos.
 - 7) Prioriza y define las operaciones que serán diagnosticadas frente a los componentes de gobierno de datos, de acuerdo con las capacidades institucionales.
- c) Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización – DIRPEN:
- 1) Define, adopta y actualiza los lineamientos, metodologías y estándares (nomenclaturas, clasificaciones, conceptos).
 - 2) Asegura la estandarización y comparabilidad de la información estadística oficial, asegurando un lenguaje estadístico unificado que facilite su integración y reutilización.
 - 3) Facilita la articulación con referentes nacionales e internacionales para mejorar la planeación y el aprovechamiento de la información, alineando la producción estadística con tendencias globales.
 - 4) Fortalece la calidad técnica del Sistema Estadístico Nacional (SEN) y promueve la transparencia, la confianza y la credibilidad en la producción de datos, asegurando que la información sea un activo legítimo para la sociedad.

Parágrafo. La Alta Dirección en el DANE está conformada por el(la) director(a) y el (la) subdirector(a), en atención a lo establecido en el parágrafo del artículo 4 del Decreto 770 de 2005.

ARTÍCULO 10°. Adoptar los siguientes roles y responsabilidades para el gobierno de datos en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE

- a) Rol de oficial de datos:
- 1) Define e implementa la estrategia de gobierno de datos en la entidad, alineada con los objetivos institucionales (Plan Estratégico Institucional – PEI) y la normativa nacional.
 - 2) Asegura que se apliquen las políticas y estándares establecidos, garantizando la coherencia en los dominios de calidad, metadatos, arquitectura y seguridad.
 - 3) Coordina a la red de roles federados, articulando el trabajo entre los propietarios, gestores de datos y custodios técnicos de los datos (administradores de bases de datos) para asegurar una responsabilidad compartida efectiva.
 - 4) Sirve de enlace estratégico entre el Comité Técnico y las áreas operativas, traduciendo las decisiones de alto nivel en acciones concretas y elevando problemáticas para su resolución.

"Por la cual se adopta la Política de Gobierno de Datos, se definen sus principios, roles y responsabilidades en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE"

- 5) Lidera iniciativas de gestión de datos y fomenta un mejor aprovechamiento de los datos para la provisión de más y mejores servicios a la entidad y a la ciudadanía.
 - 6) Lidera la visión de calidad, disponibilidad, interoperabilidad y uso ético de los datos, asegurando que estos generen confianza pública.
 - 7) Lidera el cambio cultural que le permita a la entidad transitar hacia un enfoque de datos más estratégico, fomentando la alfabetización de datos en todos los niveles.
 - 8) Reporta avances y riesgos a la Alta Dirección, proporcionando tableros de control que evidencien el estado real del gobierno de datos.
 - 9) Supervisa el cumplimiento de los planes para mejorar la calidad y seguridad ejecutados por las áreas.
- b) Rol de arquitecto de dominio de información:
- 1) Analiza los modelos conceptuales, lógicos y físicos de datos para identificar vacíos o inconsistencias frente a la arquitectura empresarial.
 - 2) Observa la articulación entre arquitectos de procesos, aplicaciones y tecnología, destacando vacíos que limiten la integración de la arquitectura de información.
 - 3) Evalúa la coherencia y consistencia de las estructuras y relaciones de datos, señalando brechas que afecten la calidad o integridad de la información.
 - 4) Revisa la implementación de mecanismos técnicos de integridad y consistencia para recomendar ajustes que fortalezcan su eficacia.
 - 5) Detecta oportunidades de mejora en los lineamientos y reglas de calidad aplicables a bases de datos y repositorios.
 - 6) Analiza experiencias de pilotos o nuevas metodologías de modelado e integración para proponer mejoras en su escalabilidad.
 - 7) Identifica riesgos o deficiencias en los flujos de datos internos y entre entidades frente al Marco de Interoperabilidad de MinTIC.
 - 8) Evalúa los esquemas de interoperabilidad de datos para identificar barreras, redundancias o falta de reutilización.
 - 9) Señala posibles debilidades en la incorporación de principios de seguridad, protección de datos personales y cumplimiento del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) de MinTIC.
 - 10) Identifica riesgos de exposición indebida de información y propone recomendaciones de mitigación.
 - 11) Recomienda ajustes de arquitectura que fortalezcan la habilitación de proyectos de analítica, Inteligencia Artificial (IA) y Big Data.
 - 12) Brinda insumos críticos al oficial de datos, gestores, custodios y propietarios sobre situaciones evidenciadas, riesgos y recomendaciones que fortalezcan el uso estratégico de la arquitectura de información.
- c) Rol custodio técnico de datos o administrador de bases de datos:
- 1) Analiza los procesos de registro, actualización, depuración y eliminación de datos para identificar brechas frente a las reglas de negocio y lineamientos definidos.
 - 2) Detecta desviaciones respecto a la política de gobierno de datos, así como a los estándares de calidad, seguridad y protección de datos exigidos por la entidad y por MinTIC.
 - 3) Identifica deficiencias en la completitud, consistencia, oportunidad y confiabilidad de los datos.
 - 4) Señala riesgos derivados de inconsistencias, duplicidades o fallas detectadas en la información.
 - 5) Revisa los esquemas de permisos y accesos para recomendar ajustes que garanticen un control adecuado.

"Por la cual se adopta la Política de Gobierno de Datos, se definen sus principios, roles y responsabilidades en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE"

- 6) Identifica oportunidades de fortalecimiento en los controles técnicos de seguridad e interoperabilidad implementados por los custodios.
 - 7) Alerta sobre riesgos o vulnerabilidades relacionados con la gestión de datos y propone recomendaciones de mejora.
 - 8) Detecta posibles incumplimientos en normas de protección de datos personales y seguridad digital.
 - 9) Analiza los registros y reportes de gestión de datos para encontrar tendencias, patrones de errores y áreas críticas.
 - 10) Formula recomendaciones estratégicas y operativas al propietario de datos para cerrar brechas y mejorar la calidad, seguridad y gobernanza de la información.
- d) Rol propietario de datos – Responsable de la operación:
- 1) Define para qué se usan, en qué procesos se generan y cómo deben gestionarse los datos (ciclo de vida y reglas de negocio).
 - 2) Decide sobre la explotación de los datos bajo su responsabilidad para generar valor estratégico.
 - 3) Establece los criterios de periodicidad y calidad esperada de la información.
 - 4) Define quién puede acceder a los datos y en qué condiciones, estableciendo los niveles de clasificación, confidencialidad y permisos.
 - 5) Vela porque el tratamiento de los datos a su cargo cumpla con la normatividad vigente (protección de datos personales, reserva estadística, transparencia y acceso a la información pública)
 - 6) Supervisa que los datos a su cargo sean completos, consistentes, actualizados y pertinentes, apoyándose en sus gestores.
 - 7) Trabaja de manera articulada con los gestores de datos y custodios técnicos de los datos para asegurar la operación.
 - 8) Identifica y asegura la corrección de fallas en la gestión de la información.
 - 9) Escala al Comité Técnico los asuntos que requieran definición estratégica o resolución interáreas.
- e) Rol gestor de datos de la operación:
- 1) Analiza los procesos de registro, actualización y depuración para identificar brechas frente a las reglas de negocio.
 - 2) Identifica deficiencias en la completitud, consistencia, oportunidad y confiabilidad de los datos, así como duplicidades o fallas de contenido.
 - 3) Analiza los registros para encontrar tendencias y patrones de errores, formulando recomendaciones para cerrar brechas de calidad en la fuente.
 - 4) Detecta desviaciones respecto a la política de gobierno de datos y a los estándares de calidad exigidos por la entidad.
 - 5) Define y mantiene actualizados los metadatos de negocio (definiciones, conceptos) y las reglas de validación.
 - 6) Definen el significado de los datos (metadatos de negocio), reglas de validación y criterios de calidad. Son el enlace entre la operación y la tecnología.
- f) Rol usuario de datos:
- 1) Utiliza los datos únicamente para los fines autorizados y alineados con las políticas, respetando las restricciones de acceso y niveles de clasificación.
 - 2) Acata las directrices de calidad, seguridad, privacidad (MSPI) y uso ético, garantizando la confidencialidad de los datos sensibles.

"Por la cual se adopta la Política de Gobierno de Datos, se definen sus principios, roles y responsabilidades en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE"

- 3) Adopta los lineamientos de interoperabilidad y reutilización promovidos por MinTIC al compartir información.
- 4) Aplica los datos en análisis, modelos predictivos o toma de decisiones basadas en evidencia.
- 5) Promueve el uso de datos para la innovación, transparencia y mejora de servicios.
- 6) Participa activamente en encuestas, mesas de trabajo o pilotos sobre explotación de datos.
- 7) Informa cualquier inconsistencia, error, duplicidad o ausencia de información detectada.
- 8) Apoya en la verificación de que los datos consumidos reflejan la realidad de los procesos operativos.
- 9) Contribuye al ciclo de mejora continua, entregando retroalimentación para fortalecer la pertinencia y usabilidad.
- 10) Emplea las plataformas y catálogos oficiales, adoptando buenas prácticas en el manejo de visualizadores, tableros de control y APIs.
- 11) Comunica a los propietarios nuevas necesidades de información para optimizar las operaciones.

Parágrafo. Adóptense los roles transversales mencionados en el anexo del Manual Operativo de Gobierno de Datos.

ARTÍCULO 11° – Designaciones de roles de gobierno de datos y Responsabilidades para la implementación y seguimiento. Se designa un equipo multidisciplinario para el gobierno de datos, que tiene la responsabilidad de realizar diagnósticos operativos, formular planes de trabajo, promover la adopción de buenas prácticas y presentar reportes trimestrales de avance sobre la implementación de la política. Por lo expuesto, los roles de gobierno de datos en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE serán como a continuación se relacionan:

- a) El oficial de datos y el experto de procesamiento son designados por el(la) subdirector(a).
- b) El arquitecto de dominio de información y el administrador de bases de datos son designados por el jefe de la Oficina de Sistemas.
- c) El analista de metadatos, de identificación y gestión de datos maestros y en explotación de datos son designados por el director de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización – DIRPEN.
- d) El analista de apertura de datos es designado por el(la) director/a de la Dirección de Difusión y Cultura Estadística – DICE.
- e) El analista de gestión de documentos electrónicos es designado por el secretario general.
- f) El analista de gestión de datos geoespaciales es designado por el director de la Dirección de Geoestadística – DIG.
- g) El analista de registros administrativos y registros estadísticos es designado por el(la) Directora de Recolección y Acopio.
- h) El responsable de uso y apropiación es designado por el(la) director/a de la Dirección de Difusión y Cultura Estadística – DICE.

Parágrafo 1. Los designados no podrán tener relación directa con la operación objeto de diagnóstico, a efectos de garantizar y asegurar la independencia y objetividad de la misma

Parágrafo 2. Los roles que no se encuentren expresamente definidos en la presente Resolución, debido a su carácter transversal, podrán ser incorporados en el anexo del Manual Operativo de Gobierno de Datos, el cual hará parte integral de esta.

"Por la cual se adopta la Política de Gobierno de Datos, se definen sus principios, roles y responsabilidades en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE"

ARTÍCULO 12° – Uso y apropiación. Incluir el uso y apropiación del gobierno de datos como parte de la cultura organizacional del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE.

ARTÍCULO 13°. Publicar la Política de Gobierno de Datos a través de los canales institucionales establecidos, con el fin de asegurar su conocimiento y aplicación.

ARTÍCULO 14° – Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 16 MAR 2026



P. B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora del DANE y representante legal del FONDANE

Elaboró: Mónica Liliana García Granados
Andrea Catherine Neira Bustamante
Gabriel Bustos Quiroga
Luis Gabriel Piñeros La Rotta
Revisó: Andrea Catalina Zota Bernal, jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Iván Acosta Puentes, abogado de la OAJ
Aprobó: Luis Martín Barrera Pino, jefe de la Oficina de Sistemas
Natalia Bustamante Acosta, asesora de la Dirección general